

DE BARNET»

ando Martín compró la vivienda, cuando las reglamentarias 49.000 pesetas de entrada, que ingresó en una Caja de Ahorro a nombre de la Cooperativa, esta estaba presidida por Font Padró actuando de secretario el señor Domenech, ya fallecido, y de tesorero Esteban Barnet Carrillo.

El último sería precisamente el culpable de que Martín se quedara sin vivienda, ya que en el momento de elegir entre los planos parciales de los bloques, donde apuntaban el nombre del secretario, y en presencia del secretario Domenech y del propio Moragas, el ático de uno de los bloques y le respondieron que «no podía ser de la propiedad de Esteban Barnet Carrillo, ya que éste no había pagado por el piso, con otro del mismo bloque que era de su propiedad», ni una vez contraveniendo el reglamento de la cooperativa que obligaba que para ser socio debía pagarse la entrada de la vivienda. Pues bien, la entrada de una vivienda la pagaría Barnet hasta 1973, mientras que la de la otra la pagaría Font Padró. Con lo que no solo no era secretario de nada en 1972 sino que ni siquiera podía ser socio de la Cooperativa. Sin embargo, miren ustedes por dónde era el tesorero de la junta presidida por Font. Extraordinario. Ahí en el artículo les damos más detalles del caso de Esteban Barnet. Ahora sigamos con más detalles del perjudicado.

CONTRATO INCORRECTO DE FORMA

El contrato que posee Enrique Padró, con fecha 24 de marzo de 1972, firmado por Barnet y con firma de Padró, hay una clara incorrección de fondo y de forma, incorrección que la conocía de sobras. Así en su punto se expone que «La Cooperativa tiene proyectada la construcción del edificio en el solar de su propiedad sito en el término municipal de Granollers, que constará de planta baja, almacenes o locales, más cinco áticos destinados a viviendas». Sin embargo en el registro el solar citado no es como de propiedad de Moragas, sino de un documento privado, firmado el 23 de mayo de 1973, y la parte que Moragas registra como de la Cooperativa es de esta hasta dos días después, el 25 de mayo. Más de un año después de la fecha que consta en el contrato de Martín.

FECHA DE ENTREGA: EN BLANCO

Más adelante el contrato especifica la forma de pago de la vivienda, haciendo constar que en el momento de la firma del mismo, la Cooperativa había recibido ya la entrada de 49.000 pesetas y que el resto, hasta completar la tercera parte del valor del piso, en 18 mensualidades de 1975 pesetas cada una. Quedan 213.450 pesetas para completar las 298.000 totales, por las que el socio puede solicitar un préstamo, y por las que vendrá obligado a aceptar letras por dicha cantidad, con gastos a cargo de la Cooperativa, para su negociación, a fin de atender los pagos a la empresa constructora, siempre con vencimientos posteriores a la fecha prevista para la obtención del préstamo por el adjudicatario. Referente a este punto debemos aclarar que los préstamos pedidos gene-

ralmente a la Mutualidad de la que dependían los solicitantes eran tramitados por el propio Moragas.

En otro de los puntos el contrato especifica que la fecha de entrega de la vivienda será... **está en blanco**. Oralmente la junta le dijo a Martín, como el resto de los socios, que obtendría la vivienda cuando terminara de pagar los 18 recibos mensuales.

Por otra parte las justificaciones de los pagos no dejan de ser singulares. De los 18 recibos que Martín tiene en su poder por las otras tantas mensualidades pagadas, muchos no van firmados por nadie, y otros por el propio Moragas que los cobró personalmente o por la hija de éste que también cobró en ocasiones sin estar empleada ni tener relación laboral alguna con la Cooperativa.

Luis Miguel Calvo

ESTEBAN BARNET

UN TESORERO APROVECHADO

Esteban Barnet Carrillo ha sido uno de los beneficiarios de la operación montada por Moragas y Font. Sustituyó sin poder hacerlo legalmente ya que no era socio de la Cooperativa al tesorero Comas Santamaria después de que este presentó su dimisión «por que no lo veía claro». Desde el 4 de abril de 1970, fecha en la que «tomó posesión» de su cargo -se supone que de la mano de Moragas- hasta el 24 de noviembre de 1973, fecha en la que pagó la entrada de uno de sus dos pisos, sin tener ningún poder legal hizo de tesorero y secretario en funciones de la Cooperativa. Hizo y deshizo, claro, sin que nadie de la junta pusiera ningún reparo. ¡Como iban a ponerlo!

Como justa compensación por su trabajo Barnet se queda con dos pisos, de los que hará uno solo sin los necesarios permisos y por tanto ilegalmente, por los que entrega casi un año después de que fueran «de su propiedad», un talón de 248.000 pesetas ingresado en una entidad bancaria de Granollers -el precio total de las dos viviendas, recordémoslo era de 556.000 pesetas en total-. Este ingreso lo efectúa el 25 de diciembre de 1971. Y solamente dos días después, el 27 del mismo mes, retira la misma cantidad de los fondos de la Cooperativa mediante un talón firmado por el presidente Font Padró, el secretario y el tesorero él mismo. Al parecer no le interesaban las dos viviendas. Pero sin embargo continúan siendo «de su propiedad», porque cuando Enrique Martín en 1972 se interesa por una de ellas, el mismo Barnet le dice que «es suya», cuando en esa fecha no ha pagado un céntimo. Posteriormente el 24 de noviembre del 73 y el 29 de noviembre del 75, pagará las dos respectivas entradas que es lo único que consta en la contabilidad de la Cooperativa. Del resto, las cuatrocientas mil que faltan hasta el total del valor de las dos, no hay justificantes, a no ser que obren en su poder, lo que evidentemente sorprendería. Por no constar, en la Cooperativa no existe ni los obligados contratos de su «compra». Edificante. Barnet fué destituido, con toda la junta presidida por Font Padró pero hasta ahora y en la práctica mantiene la propiedad de sus dos viviendas. La junta actual de la Cooperativa intenta averiguar si legalmente le corresponde. Mientras tanto, entre los socios perjudicados, Barnet está considerado como lo que decíamos al principio, un aplicado «aprovechado»